

Sobre #4

Vence: 11.01.18.

Proy. 600

Usuario: 08983

Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano

19/12/2017 17:09:15

Expediente: 17-027712 Clave: PKFB

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 311-3959 y 630-5650



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO HUALLAGA**

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga, localizada entre los departamentos de Pasco, Huánuco y San Martín.

Artículo 2. Plan de acción para la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga

2.1 El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con el Ministerio del Ambiente; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Salud; los gobiernos regionales y los gobiernos locales ubicados en la zona de influencia de la cuenca del río Huallaga, elaboran y aprueban un plan de acción para la recuperación, conservación y protección de las aguas con enfoque ecosistémico.

2.2 El referido plan de acción se elabora y aprueba, conforme a las funciones, competencias y marco presupuestal de las entidades señaladas en el numeral 2.1, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 3. Informe del Ministerio de Agricultura y Riego

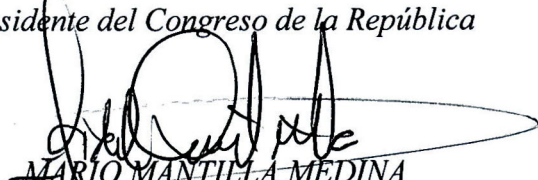
El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, informa a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de la presente ley.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República



MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

